



Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6943

Información pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato del Servicio de Acogida Municipal para Familias

ÁREA DE BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES

Información pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato del Servicio de Acogida Municipal para Familias.

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión del día 8 de junio de 2016 acordó:

“...

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de acogida municipal para familias.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de acogida municipal para familias, los cuales se adjuntan a este Acuerdo, junto con los informes favorables de Servicios Jurídicos e Intervención, como documentos anexos.

TERCERO.- El gasto correspondiente a la contratación del servicio mencionado en los puntos anteriores; asciende a la cantidad de **1.598.774,38 (un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos)** IVA incluido; este gasto se distribuye de la siguiente forma:

- **164.750,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.23120.22715** (- Bienestar Social- Servicio de acogida Municipal-) del presupuesto de gastos de Bienestar y Derechos Sociales para el año **2016**.

- **818.689,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.23120.22715** (- Bienestar Social- Servicio de acogida Municipal-) del presupuesto de gastos de Bienestar y Derechos Sociales para el año **2017**.

- **615.334,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.23120.22715** (- Bienestar Social- Servicio de acogida Municipal-) del presupuesto de gastos de Bienestar y Derechos Sociales para el año **2018**.

CUARTO.- Publicar el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos de su exposición pública.

...”

De conformidad con lo que establece el artículo 141 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprobó el texto refundido de la ley de contratos del sector público, se publica este acuerdo a los efectos de información pública por un periodo de diez días naturales, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones.

Los pliegos de condiciones quedaran expuestos en el Servicio de Bienestar Social de este Ayuntamiento, ubicado en la Avenida Gabriel Alomar núm. 18, 1r pis (edif. Avenidas).

Palma, 13 de juny de 2016

La jefa de servicios de Bienestar y Derechos Sociales
Silvia Gordiola Llabrés

